



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,**

**Honorables Concejales.**

Pongo a consideración del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo, “Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial – IMEBU para la vigencia fiscal 2026”,

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto Ley No. 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

**Normatividad constitucional y legal.**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) \*"
4. Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Acta y acuerdo No. 01 del 19 de mayo de 2026 del consejo directivo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU – CONFIS.**
6. Acuerdo Municipal 31 de 2018, reglamento interno del concejo de Bucaramanga.

**Adición presupuestal**


Decreto Municipal 900 del 18 de diciembre de 2025 el cual liquida el Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025 que aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, define el concepto de EXCEDENTES FINANCIEROS, como:



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

“Artículo 9 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS: Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible), el pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio. Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea”.

En este orden el presente proyecto pretende que se adicionen los saldos financieros una vez efectuados los descuentos de las cuentas por pagar con afectación presupuestal y cuentas por pagar sin afectación presupuestal, los cuales arrojaron un saldo libre de afectación por un valor de **siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34)**, siendo estos saldos libres, una vez descontadas las cuentas por pagar”.

 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL</b> LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2025				
RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010157 Colpatría	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 46001012304 Davivienda	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 402014815 Colpatría	1.504.602.508,73			1.504.602.508,73
Cuenta de ahorros Av Villas # 901240242 - Presupuestos Participativos		2.627.100.934,61		2.627.100.934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia # 28780694981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av villas 940008402 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008394 Funcionamiento	\$ 871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar Municipio de Bucaramanga	\$ 450.000.000,00			450.000.000,00
Rendimientos de Colpatría	\$ 15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Partidas Conciliatorias	0,00			0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

DICIEMBRE DE 2025				
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>				
<b>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>				
Gastos de personal	206.735.488,00	0,00	0,00	206.735.488,00
Gastos Generales	94.893.772,43	0,00	0,00	94.893.772,43
Gastos de Inversión	1.266.451.341,00	248.351.676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.971.845,00	0,00	0,00	2.971.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.188,00	0,00	0,00	80.988.188,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>	<b>1.652.040.634,43</b>	<b>248.351.676,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900.392.310,43</b>
<b>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>				
Descuentos de Nomina (Salud - Pensión - Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas - Impuestos)	345.438.976,00	0,00	0,00	345.438.976,00
Descuentos de Retención en la fuente (Dian)	101.620.000,00	0,00	0,00	101.620.000,00
Gastos de Personal ( Provisiones)	100.853.369,00	0,00	0,00	100.853.369,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.560,00	0,00	0,00	1.392.560,00
Pasivos Exigibles	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>	<b>574.047.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>574.047.688,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>627.242.279,10</b>	<b>2.378.749.258,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>7.731.557.871,34</b>

Así, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU -, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 03, y acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de 19 de diciembre de 2025, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Posteriormente, en el Consejo de Gobierno No. 17 de 2026, se aprobó la continuidad de los recursos del balance identificados a 31 de diciembre de 2025 por cada instituto descentralizado, entre otros, el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

En este orden, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU - al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, por un valor de siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34) M/CTE, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga'.

Por lo expuesto, se pone a disposición del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que se autorice la adición de los recursos señalados al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga por vigencia fiscal 2026, sección INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU – por siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34) M/CTE.


Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,

  
CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ  
Alcalde de Bucaramanga




Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho 

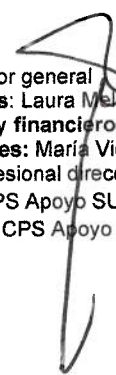



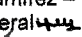
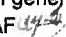

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- secretaria Jurídica   
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario jurídico

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda   
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabon – CPS Secretaria de hacienda   
Revisó: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto 

Por el IMEBU

Aprobó: Clifor Bello Castillo, director general   
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Laura Melissa Patiño – subdirectora técnica   
Aprobó aspectos administrativos y financieros: Claudia Patricia Tellez Duarte – subdirectora administrativa y financiera   
Revisó y aprobó aspectos contables: María Victoria Ramírez – Profesional contadora   
Revisó: Carolina León – Apoyo profesional dirección general   
Revisó: Carmen Cecilia Rincon – CPS Apoyo SUBAF   
Elaboró: Ruby Romero Avendaño – CPS Apoyo presupuesto SUBAF 



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) \*"
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determinó, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.
7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
8. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”, liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

9. Que, mediante Acuerdo Municipal 030 del 2002, se creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**-, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

10. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 mediante Acuerdo de consejo directivo No.007 del 07 de octubre del 2025 por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$12.328.476.966,00)**.

11. Que mediante Resolución No.099 del 22 de diciembre de 2025 el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** -, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.


12. Que mediante Resolución No. 106 del 31 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU"; donde se incluye las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia 2025 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.652.040.634,43); las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.540.906.740,42); y los pasivos exigibles vigencias expiradas generadas en la vigencia 2025 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000,00); para un total TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.205.447.374,85).

13. Que mediante certificación expedida por la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2025, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), discriminados de la siguiente manera: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$627.242.279,10) en recursos de balance de funcionamiento e inversión, DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.378.749.258,61) en presupuestos participativos y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$4.725.566.333,63) en Micro operadores. Se detalla a continuación la información presentada por la Tesorera de la Institución.

 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL</b> <b>LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS</b> <b>CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2025</b>				
RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010157 Colpatría	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 46001012304 Davivienda	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 402014815 Colpatría	1.504.602.508,73			1.504.602.508,73
Cuenta de ahorros Av Villas # 901240242 - Presupuestos Participativos		2.627.100.934,61		2.627.100.934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia # 28780694981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av villas 940008402 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008394 Funcionamiento	\$ 871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar Municipio de Bucaramanga	\$ 450.000.000,00			450.000.000,00
Rendimientos de Colpatría	\$ 15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Partidas Conciliatorias	0,00			0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>				
<b>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>				
Gastos de personal	206.735.488,00	0,00	0,00	206.735.488,00
Gastos Generales	94.893.772,43	0,00	0,00	94.893.772,43
Gastos de Inversión	1.266.451.341,00	248.351.676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.971.845,00	0,00	0,00	2.971.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.188,00	0,00	0,00	80.988.188,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>	<b>1.652.040.634,43</b>	<b>248.351.676,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900.392.310,43</b>
<b>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>				
Descuentos de Nomina (Salud - Pensión - Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas - Impuestos)	345.438.976,00	0,00	0,00	345.438.976,00
Descuentos de Retención en la fuente (Dian)	101.620.000,00	0,00	0,00	101.620.000,00
Gastos de Personal ( Provisiones)	100.853.369,00	0,00	0,00	100.853.369,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.560,00	0,00	0,00	1.392.560,00
Pasivos Exigibles	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>	<b>574.047.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>574.047.688,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>627.242.279,10</b>	<b>2.378.749.258,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>7.731.557.871,34</b>

14. Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** -, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 03, y acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de 19 de mayo de 2026, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.

15. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** - al presupuesto de



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ingresos y gastos de la vigencia 2026, siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34) M/CTE, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga'.

16. Que según Acta de Consejo de Gobierno No. 17 de 2026, se aprobó la continuidad de los recursos del balance identificados a 31 de diciembre de 2025 por cada instituto descentralizado, entre otros, el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, -, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Ingresos	\$ 7.731.557.871,34
1.2.	Recursos de Capital	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02	Excedente financiero	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$ 7.731.557.871,34
<b>TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS.</b>		<b>\$ 7.731.557.871,34</b>

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO 2°:** Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	\$ 7.731.557.871,34
2.3	Inversión	\$ 7.731.557.871,34

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


**ARTÍCULO 3°:** Hace parte integral del presente acuerdo, el anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

**ARTÍCULO 4°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,

  
**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**  
Alcalde de Bucaramanga




Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho 

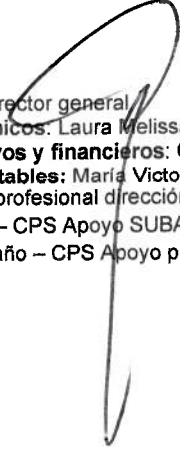
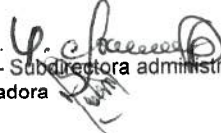
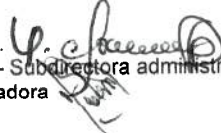
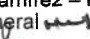
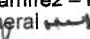


Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- secretaria Jurídica   
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario jurídico 

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda   
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabon – CPS Secretaria de hacienda   
Revisó: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto 

Por el IMEBU

Aprobó: Clinfor Bello Castillo, director general   
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Laura Melissa Patiño – subdirectora técnica.   
Aprobó aspectos administrativos y financieros: Claudia Patricia Tellez Duarte – Subdirectora administrativa y financiera   
Revisó y aprobó aspectos contables: María Victoria Ramírez – Profesional contadora   
Revisó: Carolina León – Apoyo profesional dirección general   
Revisó: Carmen Cecilia Rincon – CPS Apoyo SUBAF   
Proyecto: Ruby Romero Avendaño – CPS Apoyo presupuesto SUBAF 



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$ 7.731.557.871,34
2.3	Inversión	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.3502004	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.20250000 0036219.1.3502004.8399 0.201	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.36	TRABAJO	\$ 3.005.991.537,71
2.3.2.02.02.008.3603019	Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.20246800 10182.1.3603019.83990.2 01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.3602027	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	\$ 627.242.279,10
2.3.2.02.02.008.20246800 10181.1.3602027.83117.2 01	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 627.242.279,10
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>\$ 7.731.557.871,34</b>



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL  
LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS  
CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2025

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010157 Colpatría	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 46001012304 Davivienda	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 402014815 Colpatría	1.504.602,508,73			1.504.602,508,73
Cuenta de ahorrosAv Villas # 901240242 - Presupuestos Participativos		2.627.100,934,61		2.627.100,934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia # 28780694981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av villas 940008402 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008394 Funcionamiento	871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar				
Municipio de Bucaramanga	\$ 450.000.000,00			450.000.000,00
Rendimientos de Colpatría	\$ 15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Partidas Conciliatorias	0,00			0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>				
(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal				
Gastos de personal	206.735.488,00	0,00	0,00	206.735.488,00
Gastos Generales	94.893.772,43	0,00	0,00	94.893.772,43
Gastos de Inversión	1.266.451.341,00	248.351,676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.971.845,00	0,00	0,00	2.971.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.188,00	0,00	0,00	80.988.188,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>	<b>1.652.040.634,43</b>	<b>248.351,676,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900.392.310,43</b>
(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal				
Descuentos de Nomina (Salud - Pensión - Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas - Impuestos)	345.438.976,00	0,00	0,00	345.438.976,00
Descuentos de Retención en la fuente (Dian)	101.620.000,00	0,00	0,00	101.620.000,00
Gastos de Personal ( Provisiones)	100.853.369,00	0,00	0,00	100.853.369,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.560,00	0,00	0,00	1.392.560,00
Pasivos Exigibles	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>	<b>574.047.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>574.047.688,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>627.242.279,10</b>	<b>2.378.749.258,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>7.731.557.871,34</b>

*Julieta Ayala C.*  
Elaboró Julieta Ayala Corzo  
Profesional Universitario- Tesorera

*Claudia Patricia Teitez Duarte*  
Revisó: Claudia Patricia Teitez Duarte  
Subdirectora Administrativa y Financiera

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA  
DEL AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que el valor a adicionar correspondiente a recursos de balance vigencia 2025 del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$7.731.557.871,34)**, es **COMPATIBLE** con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036 de la Alcaldía de Bucaramanga. Su ejecución no genera desequilibrio financiero ni compromete las metas de sostenibilidad fiscal vigentes.




Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ  
Secretario de Hacienda



LUZ YAMILE MEDINA PEREZ  
Profesional Especializado

Revisó: Luz Yamile Medina Pérez, Profesional Especializado   
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón, CPS Secretaria de Hacienda   
Proyecto: Yolanda Barón Pedroza, CPS Profesional de Presupuesto 

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>CERTIFICACION</b>	Emisión: 28/02/2023
Código: E-GPE-FO08		
Versión: 03		
ASESORIA JURIDICA 102		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
		Página: 1 de 1

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTOS EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que, los recursos a adicionar en el proyecto de acuerdo de consejo directivo No.001 por un valor total de siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34), son provenientes del saldo del término del ejercicio fiscal de la vigencia 2025, sin afectar los recursos que respaldan las reservas presupuestales y las cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de dicha vigencia.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA TELLEZ FUARTE**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera  
 IMEBU

Proyectó: Ruby Romero Avendaño - CPS Apoyo SUBAF 



**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU**

Calle 48 No. 28 – 40 – Piso 2. Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>		Emisión: 28/02/2023
	<b>CERTIFICACION</b>		Código: E-GPE-FO08
ASESORIA JURIDICA 102			Versión: 03
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			Página: 1 de 1

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTOS EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que, los recursos a adicionar en el proyecto de acuerdo de consejo directivo No.001 por un valor total de de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), son provenientes del saldo del término del ejercicio fiscal de la vigencia 2025, y conforme a certificación expedida por la tesorera del IMWBU, se encuentran disponibles en las siguientes cuentas bancarias con corte a 31 de diciembre de 2025:

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010157 Colpatría	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 46001012304 Davivienda	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 402014815 Colpatría	1.504.602.508,73			1.504.602.508,73
Cuenta de ahorros Av Villas #901240242 - Presupuestos Participativos		2.627.100.934,61		2.627.100.934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia #28780694981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av villas 940008402 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008394 Funcionamiento	\$ 871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar				
Municipio de Bucaramanga	\$ 450.000.000,00			450.000.000,00
Rendimientos de Colpatría	\$ 15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Partidas Conciliatorias	0,00			0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>				
(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal				
Gastos de personal	206.735.488,00	0,00	0,00	206.735.488,00
Gastos Generales	94.893.772,43	0,00	0,00	94.893.772,43
Gastos de Inversión	1.266.451.341,00	248.351.676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.971.845,00	0,00	0,00	2.971.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.188,00	0,00	0,00	80.988.188,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>	<b>1.652.040.634,43</b>	<b>248.351.676,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900.392.310,43</b>
(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal				
Descuentos de Nomina (Salud - Pensión - Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas - Impuestos)	345.438.976,00	0,00	0,00	345.438.976,00
Descuentos de Retención en la fuente (Dian)	101.620.000,00	0,00	0,00	101.620.000,00
Gastos de Personal ( Provisiones)	100.853.369,00	0,00	0,00	100.853.369,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.560,00	0,00	0,00	1.392.560,00
Pasivos Exigibles	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>	<b>574.047.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>574.047.688,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>627.242.279,10</b>	<b>2.378.749.258,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>7.731.557.871,34</b>

Así mismo, se certifica que los recursos a adicionar no afectan los recursos que respaldan las reservas presupuestales ni las cuentas por pagar legalmente constituidas con corte de 31 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.


Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA TELLEZ FUERTE**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera  
 IMEBU

Proyectó: Ruby Romero Avendaño - CPS Apoyo SUBAF *Rozal*



**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU**  
 Calle 48 No. 28 – 40 – Piso 2. Bucaramanga  
 Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)


 <b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>CERTIFICACIONES</b>	
<b>TESORERÍA</b> 111 <b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO16 Versión: 02 Página: 1 de 2	

**CERTIFICADO No 02**

**LA SUSCRITA TESORERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que en las siguientes cuentas bancarias del Instituto a 31 de diciembre de 2025 se encuentran disponibles los saldos relacionados después de descontar las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según como se detalla a continuación:

 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL</b> <b>LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS</b> <b>CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2025</b>				
RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PREMUESTROS PARTICIPATIVOS	MICROOPERACIONES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010152 Colpatría	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 45601012304 Dacoverría	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 432014815 Colpatría	1.504.602.508,73			1.504.602.508,73
Cuenta de Ahorros Av Villas # 931240242 - Presupuestos Participativos		2.627.100.934,61		2.627.100.934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia # 28783034 981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av Villas - 940008462 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas - 940008334 Funcionamiento	871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar				
Municipio de Bucaramanga	450.000.000,00			450.000.000,00
Reintegrados de Colpatría	15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Perdas Operacionales	0,00			0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.853.330.601,53</b>	<b>2.627.100.934,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>10.205.997.869,77</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>				
<b>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>				
Gastos de personal	205.735.408,00	0,00	0,00	205.735.408,00
Gastos Generales	94.693.772,43	0,00	0,00	94.693.772,43
Gastos de Inversión	1.266.451.341,00	248.351.676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.971.845,00	0,00	0,00	2.971.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.388,00	0,00	0,00	80.988.388,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</b>	<b>1.652.040.634,43</b>	<b>248.351.676,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900.392.310,43</b>
<b>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>				
Descontos de Renta (Salud - Pensión - Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas - Impuestos)	345.438.976,00	0,00	0,00	345.438.976,00
Descontos de Retención en la Fuente (Iban)	101.620.000,00	0,00	0,00	101.620.000,00
Gastos de Personal (Provisiones)	100.853.305,00	0,00	0,00	100.853.305,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.500,00	0,00	0,00	1.392.500,00
Pasivos Exigibles	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</b>	<b>574.047.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>574.047.688,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>627.242.279,10</b>	<b>2.378.749.258,61</b>	<b>4.725.566.333,63</b>	<b>7.731.557.871,34</b>

El Valor de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871.34)** se encuentra disponible en cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2025.



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>CERTIFICACIONES</b>	<small>Emisión:</small> 09/04/2021
<small>Código:</small> E-GPE-FO16		
<small>Versión:</small> 02		
<b>TESORERIA</b> 111	<small>Página:</small> 2 de 2	
<b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		

En recursos de Balances de Funcionamiento e Inversión el valor es **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$627.242.279.10).**


En presupuestos participativos el valor es **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$2.378.749.258.61).**

En microoperadores el valor disponibles es de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.725.566.333.63 ).**

Se firma en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

  
**JULIETA AYALA CORZO**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERA



 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15 Versión: 03 Página: 1 de 6
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

**RESOLUCIÓN N.º. 106**  
(31 DE DICIEMBRE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**, en uso de las facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, aprobó mediante Acuerdo No. 007 del 07 de octubre de 2025, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que mediante Decreto No. 0900 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones", la administración Municipal liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que en atención a la Resolución N°099 del veintidós (22) de diciembre (2025) "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.328.476.966.00)**"

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 89 establece:

*"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*


*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)"*

Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.7.3.1 *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, indica "(...) *Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos*".

*Jes*

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15 Versión: 03 Página: 2 de 6
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

Asimismo, la citada norma en el artículo 2.8.1.7.3.2, modificada por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, señala: "A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre (...)".

Que las cuentas por pagar obedecen a compromisos adquiridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** en la vigencia 2025 y anteriores, por lo tanto, requieren ser constituidas para ser canceladas en la Vigencia Fiscal 2026.

Que estas obligaciones se encuentran registradas al cierre de la vigencia fiscal 2025 en la contabilidad financiera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** y por lo tanto pueden ser canceladas por la misma, con cargo a los recursos disponibles en las cuentas bancarias que la Entidad destinadas para tal fin.

Que la profesional universitaria Tesorera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, ha relacionado las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025 de las obligaciones correspondientes a los compromisos contratados y a la entrega de bienes y servicios a fecha 31 de diciembre de 2025, por lo tanto certifica que existen saldos disponibles a 31 de diciembre de 2025, en las cuentas bancarias y por cada una de las fuentes de financiación para asumir los compromisos de cuentas por pagar relacionadas en la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR** las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.652.040.634.43)** según el siguiente detalle:


CUENTAS POR PAGAR CON AFECTACION PRESUPUESTAL	
BENEFICIARIO	VALOR
CLOUD CITY COLOMBIA SAS	2.445.000,00
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	14.000.000,00
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO	40.060.000,00
CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION, Y CULTURA DE BUCARAMANGA- NEOMUNDO	1.071.236.341,00
O-XSYSTEM LTDA	20.985.121,43
STAR SOLUTIONS TI SAS	4.586.400,00
COOP INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO ASESORAR LTDA	9.971.000,00
CAMARA DE COMERCIO - ARRENDAMIENTO	41.980.437,00
GARCIA MARTINEZ YERLIS ADRIANA	2.566.666,00
GOMEZ RINCON JESSICA FERNANDA	3.604.340,00
SALCEDO MOGOLLON DOLLY PAOLA	3.580.800,00
TARAZONA LIZCANO GERSON JAVIER	11.872.376,00
COLPENSIONES	7.287.500,00
PORVENIR PENSIONES	4.039.100,00
COLFONDOS	1.284.500,00
EPS FAMISANAR	824.500,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	4.062.400,00
EPS SANITAS	2.712.300,00
SALUD MIA EPS	760.200,00



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU


Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 3 de 6
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

SALUD TOTAL	571.400,00
COMFENALCO SANTANDER	8.087.300,00
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	543.600,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF	6.065.600,00
SENA	4.044.000,00
CALDERON DURAN DIANA CAROLINA	4.093.960,00
FUSEINCOL DEL ORIENTE SAS	1.472.013,00
M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	2.438.847,00
MUÑOZ PAEZ MAGDALENA	4.385.580,00
SANDOVAL ACEVEDO JOHN MIGUEL	9.562.000,00
PARADA BUENO DIEGO FERNANDO	960.666,00
SANABRIA MARTINEZ DIEGO FERNANDO	1.200.000,00
COMFENALCO SANTANDER-PLAN DE BIENESTAR	22.910.093,00
CASTAÑEDA CALDERON JUAN GABRIEL	186.406,00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA - INTERNET	1.967.578,00
HERRERA VALBUENA LUSVIN ARIEL	960.666,00
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - COMODATO	1.004.267,00
AREACYBERSEGURA SAS	11.552.425,00
BLANCO HERNANDEZ SONIA MILENA	895.570,00
VELASCO TARAZONA JORGE ANDRES	4.900.000,00
CAMARA DE COMERCIO	72.000.000,00
SAOCSS SAS	208.000,00
TORRES CARDENAS NATHALIA MELISSA - LIQUIDACION	28.300.259,00
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO - LIQUIDACION	68.672.593,00
PATIÑO CONTRERAS LAURA MELISSA	462.777,00
CASTAÑEDA CALDERON JUAN GABRIEL - INTERESES A LA CESANTIAS	1.396.208,00
PATIÑO CONTRERAS LAURA MELISSA - INTERESES A LA CESANTIAS	616,00
LARA NAVARRO SONIA LUCIA - INTERESES A LA CESANTIAS	926.767,00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - INTERESES A LA CESANTIAS	1.084.719,00
AYALA CORZO JULIETA - INTERESES A LA CESANTIAS	1.040.303,00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - INTERESES A LA CESANTIAS	1.084.601,00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - INTERESES A LA CESANTIAS	1.084.675,00
ROMAN PRRA LURA MARCELA - INTERESES A LA CESANTIAS	571.441,00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	26.978.032,00
PORVENIR CESANTIAS	22.712.181,00
CASTAÑEDA CALDERON JUAN GABRIEL - CESANTIAS	11.951.510,00
CALA LOPEZ BRAYAN CAMILO	4.416.667,00
RAMIREZ NORIEGA HENRY GEOVANY	4.333.333,00
CAMARA DE COMERCIO	6.155.000,00
CAMARADE COMERCIO	15.000.000,00
CAMARA DE COMERCIO	8.000.000,00
UNIVERSITARIA CHICAMOCHA	40.000.000,00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 1.652.040.634,43</b>


*[Handwritten signature]*

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	09/04/2021
	Código:	E-GPE-FO15
	Versión: 03	
DIRECCIÓN GENERAL 100	<b>RESOLUCIÓN</b>	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	4 de 6

**ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR** las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.540.906.740.42)** según el siguiente detalle:

<b>CUENTAS POR PAGAR SIN AFECTACION PRESUPUESTAL</b>	
<b>PROVISION PRESTACIONES SOCIALES</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON - VACACIONES	\$ 6.609.391,00
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS - VACACIONES	\$ 310.262,00
SONIA LUCIA LARA NAVARRO - VACACIONES	\$ 5.017.453,00
MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL - VACACIONES	\$ 18.248.369,00
JULIETA AYALA CORZO - VACACIONES	\$ 4.573.065,00
MANUEL ALBEIRO VARGAS DIAZ - VACACIONES	\$ 5.185.179,00
ANGEL MIGUEL PINTO URREA - VACACIONES	\$ 3.585.671,00
LAURA MARELA ROMAN PARRA - VACACIONES	\$ 2.476.133,00
JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON - PRIMA DE VACACIONES	\$ 5.491.503,00
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS - PRIMA DE VACACIONES	\$ 4.046,00
SONIA LUCIA LARA NAVARRO - PRIMA DE VACACIONES	\$ 4.076.680,00
MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL - PRIMA DE VACACIONES	\$ 10.690.669,00
JULIETA AYALA CORZO - PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.810.888,00
MANUEL ALBEIRO VARGAS DIAZ - PRIMA DE VACACIONES	\$ 7.412.291,00
ANGEL MIGUEL PINTO URREA - PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.666.645,00
LAURA MARCELA ROMAN PARRA - PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.063.444,00
JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 681.586,00
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 15.412,00
SONIA LUCIA LARA NAVARRO - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 516.745,00
MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 1.353.223,00
JULIETA AYALA CORZO - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 479.017,00
MANUEL ALBEIRO VARGAS DIAZ - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 958.034,00
ANGEL MIGUEL PINTO URREA - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 299.386,00
LAURA MARCELA ROMAN PARRA - BONIFICACION DE RECREACION	\$ 263.125,00
JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 3.578.330,00
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 21.576,00
SONIA LUCIA LARA NAVARRO - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 2.712.911,00
MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 2.074.743,00
JULIETA AYALA CORZO - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 2.514.840,00
MANUEL ALBEIRO VARGAS DIAZ - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 209.570,00
ANGEL MIGUEL PINTO URREA - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 1.571.775,00
LAURA MARCELA ROMAN PARRA - BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 1.381.407,00
CORFAS - INDEXACIONES	\$ 349.280.653,67
COOPFUTURO - INDEXACIONES	\$ 381.726.722,75
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR SIN AFECTACION PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 831.860.745,42</b>



 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15 Versión: 03 Página: 5 de 6	

BENEFICIARIO	VALOR
DIAZ VILLAMIZAR JADY MAGRETH	59.530.944,00
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	188.820.732,00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIA FUTURA 2024</b>	<b>248.351.676,00</b>

DESCUENTOS DE NOMINA	
BENEFICIARIO	VALOR
COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	\$ 3.140.000,00
PORVENIR PENSIONES	\$ 1.573.600,00
COLFONDOS	\$ 531.600,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	\$ 1.447.900,00
E.P.S. SANITAS	\$ 1.698.000,00
SALUDTOTAL	\$ 207.200,00
EPS FAMISANAR LIMITADA CAFAM - COLSUBSIDIO	\$ 540.500,00
SALUD MIA EPS	\$ 357.800,00
SUNET	\$ 215.559,00
FINECOOP	\$ 121.624,00
LIBRANZAS	\$ 2.409.000,00
<b>TOTAL DESCUENTOS DE NOMINA</b>	<b>\$ 12.242.783,00</b>


PAGOS A TERCEROS	
BENEFICIARIO	VALOR
RODRIGUEZ MONROY JULIANA	\$ 77.990,00
TOLEDO BECERRA DAVID EDUARDO	\$ 80.080,00
JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ - SEGURIDAD SOCIAL	\$ 56.200,00
FUNDESAN	\$ 1.178.290,00
TESORERIA DEPARTAMENTO	\$ 184.391.790,00
MUNICIPIO BUCARAMANGA	\$ 161.047.186,00
DIAN	\$ 101.620.000,00
<b>TOTAL PAGOS A TERCEROS</b>	<b>\$ 448.451.536,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR** los pasivos exigibles vigencias expiradas generadas en la vigencia de 2025 en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU** por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.- (\$12.500.000,00)**

PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	
BENEFICIARIO	VALOR
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD	\$ 12.500.000,00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 12.500.000,00</b>

**PARAGRAFO:** Una vez consolidado el pasivo total del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU** para el cierre de la vigencia fiscal 2025 asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.205.447.374.85)**



 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15 Versión: 03 Página: 6 de 6
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		


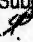

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga a los treinta y un días (31) del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025.



**JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON**  
 Director General Encargado

Proyectó y revisó aspectos financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Administrativo y Financiero - IMEBU:   
 Revisó aspectos de Tesorería: Julieta Ayala Corzo – Profesional de Tesorería:   
 Revisó aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel- Profesional Contadora: 

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03	Página: 1 de 15

REUNIÓN / COMITÉ: CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO	ACTA No. 03 FECHA: DD MM AA 19 05 2026
TEMA: DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	Hora Inicio: 4:15 P.M.
LUGAR: REUNION VIRTUAL PLATAFORMA GOOGLE MEET: <a href="https://meet.google.com/wbg-ohye-bvq-2Qa43wqz&lt;cx4r3">meet.google.com/wbg-ohye-bvq-2Qa43wqz&lt;cx4r3</a>	Hora final: 5:35 P.M.
CONSECUTIVO: 03	

AGENDA		
No.	ORDEN DEL DIA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del quórum.	Director General - IMEBU
2	Lectura y aprobación orden del día	Consejo Directivo IMEBU Director General - IMEBU
3	Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.	Consejo Directivo IMEBU Director General - IMEBU
4	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 001-2026 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"	Director General – IMEBU Consejo Directivo IMEBU
5	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 002-2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBUPARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (01) PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"	Director General – IMEBU Consejo Directivo IMEBU
6	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 003-2026 "POR MEDIO EL CONSEJO DIRECTIVO CONCEDE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL PARA REALIZAR TRASALDOS PRESUPUESTALES CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"	Director General – IMEBU Consejo Directivo IMEBU
7	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 004-2026 "POR MEDIO EL CONSEJO DIRECTIVO DISTRIBUYE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS DE INSTRUCCIÓN Y SE ASIGNA LA ETAPA DE JUZGAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEPARACION DE ROLES DENTRO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA – IMEBU EN EL EJERCICIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA QUE LE	Director General – IMEBU Consejo Directivo IMEBU



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03 Página: 2 de 15	

	CORRESPONDE Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES"	
8	Proposiciones y varios-	Director General – IMEBU Consejo Directivo IMEBU

No. **DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

Siendo las 4:15 pm el Dr. Clinfor Bello Castillo Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, da un saludo de bienvenida a los asistentes que se encuentran conectados de manera virtual a través de la plataforma Google meet, link de conexión [meet.google.com/wbg-ohye-bvq/2Qa43wqz<cx4r3y](https://meet.google.com/wbg-ohye-bvq/2Qa43wqz<cx4r3y) proceda a realizar el llamado a lista y verificación del quórum de conformidad con la citación a sesión ordinaria realizada mediante circular externa No 228 del 13 de Mayo de 2026, de la presente anualidad enviado a los buzones electrónicos de los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo del Instituto, encontrándose presentes los siguientes miembros :

MIEMBROS PRINCIPALES	ASISTE	NO ASISTE	MIEMBROS SUPLENTE	ASISTE	NO ASISTE
DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga		X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	X	
Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	X		Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga		X
Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	X		Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga		X
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga		X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN UZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga		X
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Director INVISBU	X		Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X	

1 Realizado el llamado a lista, se cuenta con la presencia de (4) miembros del Consejo Directivo, existiendo quórum decisorio y deliberatorio, de conformidad con lo contenido en el Decreto Municipal No 095 de 2014. Y a su vez el director hace la presentación del personal de planta de la entidad

Asisten en calidad de invitados los siguientes funcionarios del IMEBU, quienes tienen voz, pero no voto:

ASISTENTES	CARGO
LAURA MARCELA ROMAN PARRA	SECRETARIA EJECUTIVA
MARIA VICTORA RAMIREZ RANGEL	CONTADORA-IMEBU
SONIA LUCIA LARA	ASESORA JURIDICA
LAURA MELISSA PATIÑO	SUBDIRECTORA TECNICA-IMEBU
MARTHA PATRICIA PERTUZ	JEFA DE CONTROL INTERNO
CLAUDIA PATRICIA TELLEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -IMEBU
CAROLINA LEON	CPS-ASESORA DIRECTOR GENERAL



*[Handwritten signature]*

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>
DIRECCIÓN GENERAL 100	Versión: 03	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página: 3 de 15	

No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA
No.	ORDEN DEL DIA
1	Llamado a lista y verificación del quórum.
2	Lectura y aprobación orden del día
3	Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.
4	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 001-2026 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"
5	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 002-2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (01) PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"
6	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 003-2026 "POR MEDIO EL CONSEJO DIRECTIVO CONCEDE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL PARA REALIZAR TRASALDOS PRESUPUESTALES CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"
2	7 Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 004-2026 "POR MEDIO EL CONSEJO DIRECTIVO DISTRIBUYE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS DE INSTRUCCIÓN Y SE ASIGNA LA ETAPA DE JUZGAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEPARACION DE ROLES DENTRO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA – IMEBU EN EL EJERCICIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA QUE LE CORRESPONDE Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES"
8	Proposiciones y varios-.
	<p>Toma la palabra el señor Secretario de Hacienda Municipal Dr Francisco Javier Gómez, quien considera que se eliminen los puntos 5 y 6 en tanto que el consejo directivo no tiene facultad para delegar ante el director funciones.</p> <p>El señor Director toma la palabra y señala que el punto 5 no es una facultad sino un traslado presupuestal entre rubros de inversión y está a cargo del Consejo Directivo, mientras que el punto 6 que concierne al acuerdo 03 si es una solicitud de facultad de traslados presupuestales en rubros de funcionamiento.</p> <p>Toma de nuevo la palabra el Dr Francisco Javier Gómez y señala que la pretendida facultad no está dentro del acuerdo 030 de 2002 en su artículo 14 y artículo 35 del estatuto tributario, adicional señala que en efecto el acuerdo 002 de 2026 sobre los traslados presupuestales en rubros de inversión no es una facultad sino una decisión del Consejo Directivo para lo cual acepta dejarlo en el orden del día.</p> <p>El director acepta la posición del señor Secreterio de hacienda y Miembro del Consejo Directivo y retira el proyecto de acuerdo 003 de 2026.</p>



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	09/04/2021
DIRECCIÓN GENERAL 100	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código:	E-GPE-FO01
	Versión: 03	
	Página:	4 de 15

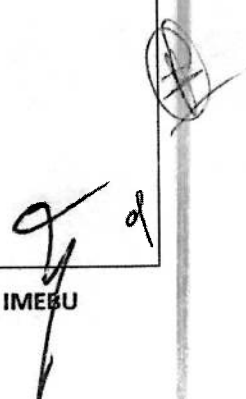
**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

Por lo anterior, se pone en deliberación y voto la modificación del orden del día que quedar de la siguiente forma, se elimina el punto 6 que corresponde al proyecto de acuerdo 003 de 2026 y se mantiene el punto 5, aclarando que el punto 7 se convierte en 6 y el acuerdo 004 de 2026 se convierte en proyecto de acuerdo 003 de 2026:

No.	ORDEN DEL DIA
1	Llamado a lista y verificación del quórum.
2	Lectura y aprobación orden del día
3	Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.
4	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 001-2026 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"
5	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 002-2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (01) PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"
6	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 003-2026 "POR MEDIO EL CONSEJO DIRECTIVO DISTRIBUYE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS DE INSTRUCCIÓN Y SE ASIGNA LA ETAPA DE JUZGAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEPARACION DE ROLES DENTRO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA - IMEBU EN EL EJERCICIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA QUE LE CORRESPONDE Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES"
7	Proposiciones y varios-.

Se pone en consideración para deliberación para lo cual no se delibera, se procede al voto nominal quedando de la siguiente forma:

MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACION	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACION
DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	si
Dr. DELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	si	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X
Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	si	Dra. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Director INVISBU	si	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X

  
 29

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021	Código: E-GPE-FO01
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 03	
	Página:	5 de 15


No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA																								
3	<p><b><u>Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión:</u></b></p> <p>El director General del IMEBU, hace la invitación a los miembros del Consejo para que realicen proposición de quien podrá ser designado como presidente del presente Consejo Directivo, toma la palabra la Consejera Lina María Manrique y propone que se vayan designando presidente de manera rotativa y no quedar siempre el mismo, atendiendo a dicha proposición se propone el nombramiento del presidente de la presente sesión al Ing. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN y quien a su vez acepta la designación como PRESIDENTE de esta sesión.</p> <p>Respecto del Secretario de la sesión, corresponderá de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 030 de 2002, artículo vigésimo primero, literal l), al señor Director fungir como Secretario de las sesiones del máximo órgano de administración y control del IMEBU, siendo este el Consejo Directivo. Reglamentariamente corresponde al Dr. Clinfor Bello Castillo – Director General del IMEBU fungir como Secretario de la sesión.</p> <p>Se pone en consideración y voto del Consejo Directivo y se tiene la Siguiete votación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">MIEMBROS PRINCIPALES</th> <th style="width: 10%;">VOTACION</th> <th style="width: 40%;">MIEMBROS SUPLENTEs</th> <th style="width: 10%;">VOTACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">sí</td> </tr> <tr> <td>Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">sí</td> <td>Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">sí</td> <td>Dra. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Director INVISBU</td> <td style="text-align: center;">sí</td> <td>Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>	MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACION	MIEMBROS SUPLENTEs	VOTACION	DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	sí	Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	sí	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	sí	Dra. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X	Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Director INVISBU	sí	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X
MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACION	MIEMBROS SUPLENTEs	VOTACION																						
DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	sí																						
Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	sí	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	sí	Dra. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Director INVISBU	sí	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X																						



<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01	Versión: 03
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	6 de 15

**Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 001-2026 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

Interviene el Director General del IMEBU, Dr. Clinfor Bello Castillo, da contexto de la presentación del Proyecto para posteriormente dar la palabra a la Dra. María Victoria Rangel Contadora del IMEBU, quien procede a detallar el acuerdo

	Ayuntamiento de Bucaramanga <small>Empresarial</small>	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>		Fecha creación del formato: 24/05/2019
		<b>ACUERDO</b>		Código: E-GPE-FO22
				Versión: 3.0

**PROYECTO DE ACUERDO No. 001**  
(mayo 9 de 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y**

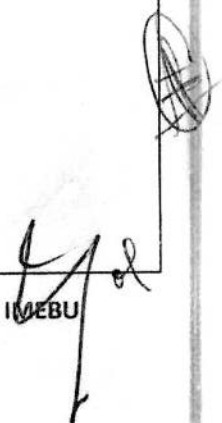
**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que, mediante Acuerdo 030 - 2002 se creó El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1998 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que, mediante decreto 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se liquida el acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones", la administración Municipal liquida el presupuesto de la vigencia fiscal 2026"
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 de la norma anterior dispone que las Entidades Descentralizadas ejercen las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, por medio de sus juntas directivas.
7. Que la misma norma, en el artículo 100, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.


4

  
 1 de 6





<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	7 de 15

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019 Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
	<b>ACUERDO</b>		

8. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante acuerdo 007 del 07 de octubre de 2025 por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.328.476.966.00) y mediante Resolución 099 del 22 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026".
9. Que mediante Resolución No. 106 del 31 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU"; donde se incluye las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia 2025 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.852.040.634.43), las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.540.906.740.42), y los pasivos exigibles vigencias expiradas generadas en la vigencia 2025 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.- (\$12.500.000,00); para un total TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.205.447.374.85).
10. Que mediante certificación expedida por la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2025, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), discriminados de la siguiente manera. SEISCIENTOS VETINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$ 627.242.279,10) en recursos de balance de funcionamiento e inversión, DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.378.749.258,61) en presupuestos participativos y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO MCTE (\$ 4.725.566.333,63) en Microoperadores. Se detalla a continuación la información presentada por la Tesorera de la Institución.

*[Handwritten signature]*  
pág. 2



<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Emisión:	09/04/2021
	Código:	E-GPE-FO01
	Versión: 03	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	Página:	9 de 15

	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019
	<b>ACUERDO</b>	Código: E-GPE-FQ02      Versión: 3.0

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$ 7.731.557.871,34
2.3	Inversión	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.3502004	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.350200000030219.1.3502004.8369	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.3502004.8369.0.201	TRABAJO	\$ 3.005.931.537,71
2.3.2.02.02.008.3502004.8369.0.201.36	Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.3502004.8369.0.201.3603019	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.3502004.8369.0.201.3603019.83900.2.01	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	\$ 627.242.279,10
2.3.2.02.02.008.3502004.8369.0.201.3603019.83900.2.01.01	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 627.242.279,10
<b>TOTAL ADICIÓN DE GASTOS</b>		<b>\$ 7.731.557.871,34</b>

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los OCHO (8) días del mes de mayo de 2025.

**GENFOR BELLO CASTILLO**  
 Director General

Proyecto:  
 Revisó:  
 Revisó:  
 Revisó y aprobó Aspectos Contables:  
 Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:  
 Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:

Ruby Ramiro Arango - CPS Apoyo Presupuestal  
 Carmen Cecilia Rincón - CPS Apoyo SUBAF  
 Carolina León - Apoyo profesional Dirección General  
 María Victoria Ramírez - Profesional Contadora  
 Claudia Patricia Yáñez Duarte - subdirectora Administrativa  
 Diana Lucía Lara Navarro - Asesora jurídica  
 Laura Melissa Patiño - subdirectora Técnica

pág. 4

Posterior a la presentación, se surtió la deliberación en la cual se acordó dejar constancia en el acta de que \$1.000 millones de los recursos de banca serán retornados a la administración central, según lo pactado en Consejo de Gobierno. Lo anterior la Administración central ejecutara los actos presupuestales y necesarios a fin de proceder a la disminución en la suma referida dejando incólume los demás recursos adicionados.


Culminada la etapa de explicación y surtida la respectiva votación, fue aprobada la adición al presupuesto general de ingresos y gastos del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga- IMEBU excedentes para la vigencia fiscal 2026, por unanimidad, por los miembros asistentes a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, así:

MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACIÓN	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACIÓN
DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	SI
Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	SI	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X
Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU	SI	Dra. GLORIA MARCELA OFDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	10 de 15

**Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 002-2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (01) PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026"**

Interviene el Director General del IMEBU, Dr. Clinfor Bello Castillo, quien procede a presentar y detallar el acuerdo

	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019 Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
	<b>ACUERDO</b>		

PROYECTO DE ACUERDO No. 002  
(Mayo 12 de 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (01) PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y**


**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Acuerdo 030 – 2002 se creó El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1998 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 078 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
- Que, mediante decreto 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se liquida el acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones", la administración Municipal liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2026"
- Que en el artículo décimo cuarto del Acuerdo 030 de 2002, en las funciones del Consejo Directivo literal C, establece como función de este cuerpo colegiado aprobar el presupuesto del instituto, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando la ley no establezca algo diferente
- Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante acuerdo 007 del 07 de octubre de 2025 por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$ 12.328.476.966.00) y mediante Resolución 099 del 22 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026".
- Que se hace necesario realizar traslado entre los proyectos relacionados con el fin de atender el cumplimiento de metas dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura" y atender requerimientos del programa de víctimas y tenderos, solicitando el traslado presupuestal del proyecto 2024580010182 al proyecto 2024580010181, teniendo en cuenta que los recursos objeto de traslado se encuentran disponibles sin afectar la ejecución de las actividades programadas en el proyecto fuente, adicionalmente, el rubro del proyecto receptor permite la adquisición de las unidades productivas requeridas para la atención y fortalecimiento económico de la población víctima, garantizando la adecuada destinación de los recursos conforme a su objeto y alcance

5




<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03	Página: 11 de 15

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019
	<b>ACUERDO</b>	
		Código: E-GPE-FO22    Versión: 3.0

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$ 514.100.000,00
2.3	Inversión	\$ 514.100.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.008.36	TRABAJO	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.008.3602027	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.008.202468001018 1.1.3602027.83117.201	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 514.100.000,00
TOTAL CREDITOS		\$ 514.100.000,00

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de mayo de 2020

  
**GILNOR BETTO CASTILLO**  
 Director General

Proyecto  
 Revisó:  
 Revisó:  
 Revisó y aprobó Aspectos Contables:  
 Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:  
 Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:  
 Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:

Rubi Romero Avelledo - CPS Apoyo Presupuestos SUBAF  
 Carmen Cecilia Rincón - CPS Apoyo SUBAF  
 Carolina León - Apoyo profesional Dirección General  
 María Victoria Ramírez - Profesional Contadora  
 Claudia Patricia Tenés Deabe - subdirectora Administrativa y Financiera  
 Sonia Lucia Lara Navarro - Asesora Jurídica  
 Laura Melissa Patiño - subdirectora Técnica

<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	Emisión:	09/04/2021
	Código:	E-GPE-FO01
DIRECCIÓN GENERAL 100	Versión: 03	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	12 de 15

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019
	<b>ACUERDO</b>	Código: E-GPE-FO22
		Versión: <b>3.0</b>

Que, por lo anteriormente mencionado,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$514.100.000,00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$ 514.100.000,00
2.3	Inversión	\$ 514.100.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.006.36	TRABAJO	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.006.3603019	Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	\$ 514.100.000,00
2.3.2.02.02.006.202468001018	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.d.p.	\$ 514.100.000,00
2.1.3603019.63990.201		
<b>TOTAL, CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 514.100.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$514.100.000,00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01	Versión: 03
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página:	13 de 15

No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA																								
	<p>Culminada la etapa de explicación y surtida la respectiva votación, fue aprobada la realización créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos de inversión del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga- IMEBU para la vigencia fiscal del (01) primero de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por unanimidad, por los miembros asistentes a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, así:</p>																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">MIEMBROS PRINCIPALES</th> <th style="width: 10%;">VOTACIÓN</th> <th style="width: 40%;">MIEMBROS SUPLENTE</th> <th style="width: 10%;">VOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> </tr> <tr> <td>Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>	MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACIÓN	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACIÓN	Dr. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	SI	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X	Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU	SI	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X
MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACIÓN	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACIÓN																						
Dr. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	SI																						
Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	SI	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU	SI	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X																						

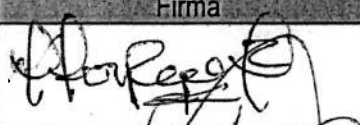


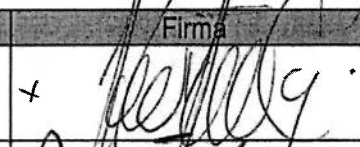
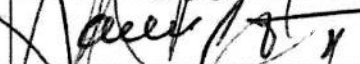
<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03 Página: 14 de 15
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		


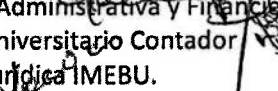
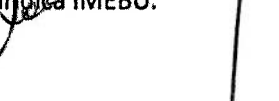

No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA																								
	<p><b><u>Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo 003-2026 "POR LA CUAL SE POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYEN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS DE INSTRUCCIÓN Y SE ASIGNA LA ETAPA DE SU JUZGAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEPARACION DE ROLES DENTRO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA – IMEBU - EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA QUE LE CORRESPONDE Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES COMPETENCIAS LABORALES."</u></b></p> <p>Interviene el Director General del IMEBU, Dr. Clinfor Bello Castillo, quien procede a presentar y detallar el acuerdo destacando que la instrucción en cabeza del director general esta cobijada en la ley 1952 de 2019, en el entendido que el director general tiene capacidad por ser abogado y con el fin de constituir el grupo de trabajo se designara a la asesora jurídica. De igual forma se indica que la misma ley 1952 de 2019 determina que cuando la instrucción no pueda garantizarse en un diferente funcionario esta la tomara la procuraduría general de la nación. Señala el director que esta propuesta es legitima y que cumple de forma eficiente el modelo de control interno sin necesidad de incurrir en costos adicionales como una reorganización. Que dicha medida puede ser transitoria en la medida de que el director al poseer otras posibilidades de profesión, cuando sea nombrado un nuevo director sin la calidad de abogado se resignen funciones o se tomen otras medidas, por lo cual se resalta que por lo menos la presente medida cumple de forma inmediata con el requerimiento de la procuraduría general de la nación.</p> <p>Posterior a la presentación, se surtió la deliberación en la cual surgieron dudas sobre si la función de instrucción debe quedar ligada al cargo de Director por el hecho de ser él, abogado actualmente. El Dr. Francisco y la Dra. Lina María sugirieron suspender el punto para solicitar un concepto técnico a la Secretaría Jurídica o a la Función Pública.</p> <p>6 El señor director hizo énfasis de solicitar el concepto al a función pública por ser un ente técnico competente para este tipo de ilustraciones.</p> <p>Se procedió con la votación en donde se aprobó la suspensión de la deliberación y voto de este punto hasta contar con el concepto jurídico solicitado.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">MIEMBROS PRINCIPALES</th> <th style="text-align: center;">VOTACIÓN</th> <th style="text-align: center;">MIEMBROS SUPLENTE</th> <th style="text-align: center;">VOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> </tr> <tr> <td>Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así las cosas, toma la palabra el Director General del IMEBU Dr Clinfor Bello Castillo, quien agradece por la participación e interés de quienes intervinieron en la sesión, y la da por terminada a la 5: 35 de la tarde</p>	MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACIÓN	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACIÓN	DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	SI	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X	Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X	Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU	SI	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X
MIEMBROS PRINCIPALES	VOTACIÓN	MIEMBROS SUPLENTE	VOTACIÓN																						
DR. CRISTIAN FERNANDO PORTILLA Alcalde de Bucaramanga	X	Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga	SI																						
Dr. BELKIS MORENO MESA Jefe OFAI Municipio de Bucaramanga	SI	Dra. JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ Secretaria de Planeación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. FRANCISCO JAVIERG OMEZ MUÑOZ Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	SI	Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretaria Administrativa Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	X	Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga	X																						
Dr. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN Directór INVISBU	SI	Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	X																						




<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Emisión: 09/04/2021
Código: E-GPE-FO01		
Versión: 03		
Página: 15 de 15		
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

Elabora el acta	Cargo	Firma
LAURA MARCELA ROMAN PARRA	Secretaria Ejecutiva	

Asistentes	Cargo	Firma
Ing, SERGIO MAURICIO TELLEZ DUARTE.	Director general INVISBU <b>Presidente de la Sesión</b>	
CLINFOR BELLO CASTILLO	Director General IMEBU <b>Secretario de la sesión</b>	

Reviso: Carolina León- Asesor de dirección CPS   
 Reviso: Claudia Patricia Tellez- subdirectora Administrativa y Financiera   
 Reviso María Victoria Ramírez-Profesional Universitario Contador   
 Aprobó: Sonia Lucia Lara Navarro. Asesora jurídica IMEBU. 

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019	
		Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
<b>ACUERDO</b>			

**ACUERDO No. 001**  
(mayo 19 de 2026)

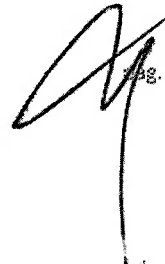
**POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU EXCEDENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**


**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y**

**CONSIDERANDO:**


1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que, mediante Acuerdo 030 – 2002 se creó El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
4. Que, mediante decreto 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se liquida el acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones", la administración Municipal liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2026"
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 de la norma anterior dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.
7. Que la misma norma, en el artículo 100, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.



  
 Pág. 1

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019	
		Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
<b>ACUERDO</b>			

8. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante acuerdo 007 del 07 de octubre de 2025 por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$ 12.328.476.966,00) y mediante Resolución 099 del 22 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026".
  
9. Que mediante Resolución No. 106 del 31 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU" ; donde se incluye las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia 2025 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.652.040.634.43); las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.540.906.740.42); y los pasivos exigibles vigencias expiradas generadas en la vigencia 2025 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.- (\$12.500.000,00); para un total TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.205.447.374.85).
  
10. Que mediante certificación expedida por la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2025, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), discriminados de la siguiente manera: SEISCIENTOS VETINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$ 627.242.279,10) en recursos de balance de funcionamiento e inversión, DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.378.749.258,61) en presupuestos participativos y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO MCTE (\$ 4.725.566.333,63) en Microoperadores. Se detalla a continuación la información presentada por la Tesorera de la Institución.

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019	
		Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
<b>ACUERDO</b>			

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	DECRETOS DE BALANCE	PREVISIONES PARTICIPATIVAS	RENTAS DE RECURSOS	TOTAL
Cuenta Corriente de Ingresos	26.20			26.20
Cuenta de Ingresos de Inversión	3.902.54			3.902.54
Cuenta de Ingresos de Capital	154.647.927			154.647.927
Cuenta de Ingresos de Recursos de Inversión		2.427.000.924,83		2.427.000.924,83
Cuenta de Ingresos de Recursos de Inversión	82.245.702,74			82.245.702,74
Cuenta de Ingresos de Recursos de Inversión			1.229.744.202,53	1.229.744.202,53
Cuenta de Ingresos de Recursos de Inversión	1.07.025.547,21			1.07.025.547,21
Cuentas por Cobrar				
Cuentas por Cobrar	2.852.330.681,53			2.852.330.681,53
Cuentas por Cobrar	35.172.002,41			35.172.002,41
Cuentas por Cobrar	6,00			6,00
<b>TOTAL DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS DE 2026</b>	<b>2.852.330.681,53</b>	<b>2.427.000.924,83</b>	<b>1.229.744.202,53</b>	<b>6.509.075.810,89</b>
<b>ESTADO DE DEBERES EMPLEADOS PARA CERRAR CUENTA CORRIENTE PARA PAGAR</b>	<b>2.852.330.681,53</b>	<b>2.427.000.924,83</b>	<b>1.229.744.202,53</b>	<b>6.509.075.810,89</b>
<b>1.3 Cuentas por pagar con afectación presupuestal</b>				
Cuentas por pagar	206.730.603,00	0,00	0,00	206.730.603,00
Cuentas por pagar	34.252.772,82	0,00	0,00	34.252.772,82
Cuentas por pagar	1.140.657.149,00	206.730.603,00	0,00	1.347.387.752,00
Cuentas por pagar	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00
Cuentas por pagar	60.300.000,00	0,00	0,00	60.300.000,00
<b>Total Cuentas por pagar con afectación presupuestal</b>	<b>1.452.860.674,82</b>	<b>206.730.603,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.659.591.277,82</b>
<b>1.4 Cuentas por pagar sin afectación presupuestal</b>				
Deudas de Inversión (Saldo - Pasivos - Externos)	12.242.702,00	0,00	0,00	12.242.702,00
Deudas de Inversión (Saldo - Pasivos - Internos)	245.430.076,00	0,00	0,00	245.430.076,00
Deudas de Inversión (Saldo - Pasivos - Externos)	40.500.000,00	0,00	0,00	40.500.000,00
Deudas de Pasivos (Pasivos)	100.252.000,00	0,00	0,00	100.252.000,00
Deudas de Pasivos (Pasivos)	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
Deudas de Pasivos (Pasivos)	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
<b>Total Cuentas por pagar sin afectación presupuestal</b>	<b>376.367.678,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>376.367.678,00</b>
<b>TOTAL DE DEBERES EMPLEADOS PARA CERRAR CUENTA CORRIENTE PARA PAGAR</b>	<b>3.229.198.359,53</b>	<b>2.427.000.924,83</b>	<b>1.229.744.202,53</b>	<b>6.886.143.486,89</b>

Que, por lo anteriormente mencionado,


**ACUERDA:**


**ARTICULO 1.:** Adicionar al presupuesto general de ingresos del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Ingresos	\$ 7.731.557.871,34
1.2.	Recursos de Capital	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02	Excedente financiero	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$ 7.731.557.871,34
<b>TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS.</b>		<b>\$ 7.731.557.871,34</b>

**ARTICULO 2.:** Crear y adicionar al presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS

pág. 3



 <b>Instituto de Empleo y Fomento Empresarial</b>	<b>PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Fecha creación del formato: 24/05/2019	
		Código: E-GPE-FO22	Versión: 3.0
<b>ACUERDO</b>			

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	<b>Gastos</b>	<b>\$ 7.731.557.871,34</b>
2.3	Inversión	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 7.731.557.871,34
2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.3502004	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.20250000 0036219.1.3502004.8399 0.201	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	\$ 4.725.566.333,63
2.3.2.02.02.008.36	TRABAJO	\$ 3.005.991.537,71
2.3.2.02.02.008.3603019	Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.20246800 10182.1.3603019.83990.2 01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	\$ 2.378.749.258,61
2.3.2.02.02.008.3602027	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	\$ 627.242.279,10
2.3.2.02.02.008.20246800 10181.1.3602027.83117.2 01	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 627.242.279,10
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>\$ 7.731.557.871,34</b>

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

**SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**  
Presidente Consejo Directivo

**CLINFOR BELLO CASTILLO**  
Secretario Consejo Directivo

Proyectó:  
Revisó:  
Revisó:  
Revisó y aprobó Aspectos Contables  
Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros  
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:  
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:

Ruby Romero Avendaño - CPS Apoyo Presupuestos SUBAF *Ruby*  
Carmen Cecilia Rincón - CPS Apoyo SUBAF *Carmen*  
Carolina León - Apoyo profesional Dirección General *Carolina*  
María Victoria Ramírez - Profesional Contadora *Maria Victoria*  
Claudia Patricia Telléz Duarte - subdirectora Administrativo y Financiero *Claudia*  
Sonia Lucia Lara Navarro - Asesora Jurídico *Sonia*  
Laura Melissa Patiño - subdirectora Técnica *Laura*



**ACTA N° 017 ABRIL 21 DE 2026  
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las 7:30 am del día veintiuno (21) de abril dos mil veintiséis (2026) inició la reunión del Consejo de Gobierno No. 017-2026 en el salón de Gobierno ubicado en el quinto piso de la Alcaldía de Bucaramanga, previamente convocado mediante correo electrónico del veintiuno (21) de abril dos mil veintiséis (2026) para atender el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación y palabras de apertura.
3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.
4. Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde. Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.
5. Aprobación de asignación de recursos de balance para institutos descentralizados
6. Propositiones y varios.

**DESARROLLO**

**1. Llamado a lista y verificación del quorum.**

La Secretaría Jurídica procedió a llamar a lista con el propósito de verificar el quorum requerido para instalar la reunión, y se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo de Gobierno:

ALCALDE	CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
SECRETARIA JURÍDICA	PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
SECRETARIO DEL INTERIOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE HACIENDA	FRANCISCO GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)	CARLOS JAVIER MENDEZ
OFAI	BELKYS MORENO MESA
DADEP	JOSE CARLOS
GESTIÓN DEL RIESGO	DIDIER RODRIGUEZ
GIOVANNY ROBELTO	ALUMBRADO

**INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS**

INDERBU	SANDRA MILENA RODRIGUEZ
BOMBEROS	MONICA AVELLANEDA
IMCT	NATHALIA TORRES
IMBU	CLINFOR BELLO
INVISBU	SERGIO MAURICIO TELLEZ

METROLINEA	EMIRO CASTRO
CPSM	ALEJANDRA SERRANO
ESE ISABU	HERNAN DARIO ZARATE
DTB	JHAIR MANRIQUE
AMB	ALIX JOHANA ROJAS BORJA

#### ASESORES

JEFE DE GOBERNANZA	JOHN MANUEL DELGADO
ASESOR	JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO
ASESOR	FREDY ALEXANDER LEÓN
ASESORA	NEILA PARRA
ASESOR	WILSON ANDRÉS DIAZ
ASESOR	DIEGO REYES
ASESORA	MARIA MARCELA PEÑA

#### 2. Instalación y palabras de apertura.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que el desarrollo o avance hacia la contratación digital es un avance muy importante. Adicionalmente, el Alcalde indica que es importante agendar espacio con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Infraestructura a fin de abordar las inversiones que se deben realizar en las instituciones educativas.

Así mismo, manifiesta que se han venido adelantando acciones importantes en materia de parques; hoy se inicia con el Parque Antonia Santos y continuamos con el importante proceso de reverdecimiento.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que esta semana se elegirán los integrantes del PGIRS; es importante que la UTS contribuya a suministrar información que se requiere para la construcción del PGIRS.

Por último, reitera la visión de la administración, la cual se ha abordado desde la planificación que debe conectarse con los procesos de contratación y que se logre cumplir en los términos legales previstos.

Solicita que se refuercen esfuerzos en materia de recursos de balance, Plan de Desarrollo, por lo que solicita que se desplieguen acciones para continuar avanzando en las estrategias de ciudad.

#### 3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.

Inicia la presentación la Dra. Ana María Vargas -Secretaria Administrativa-, solicita designación al líder de contratación de CPS de cada Secretaría para el acompañamiento de socialización y capacitación de las siguientes jornadas:

**JORNADAS DE CAPACITACIONES DEL APLICATIVO LINKA BGA**

**23 de abril de 2026**  
**SOCIALIZACIÓN GENERAL**  
 8:30 a.m. - 11:00 a.m.  
 Auditorio de la Secretaría Administrativa

**27, 29 y 30 de abril de 2026**  
**SESIONES DE SOCIALIZACIÓN POR SECRETARÍA**  
 4:00 p.m. - 5:30 p.m.  
 Auditorio de la Secretaría Administrativa

**04 AL 15 de mayo de 2026**  
**SEMANA del 04 al 15 de mayo de 2026**  
**CAPACITACIÓN POR SECRETARÍA**

**19 AL 30 de mayo de 2026**  
**SEMANA del 19 al 30 de mayo de 2026**  
**FOROS DE ESTUDIO CON EL APLICATIVO LINKA BGA**

**01 AL 30 de mayo de 2026**  
**SEMANA del 01 al 30 de mayo de 2026**  
**CAPACITACIÓN AL CONTRASTISTA**

**VIDEOS REPLICATIVOS**  
 Videos de apoyo para la implementación del aplicativo Linka BGA.

**JORNADAS DE TRÁMITE**  
 Jornadas de Trámite para la implementación del aplicativo Linka BGA.

**Equipo Gestión Organizacional**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA ORGANIZACIONAL**  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
**SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIENES**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIENES**

Indica que este es un proceso muy importante que involucra la gestión del cambio, reitera la importancia de que todos se involucren en este proceso.

El jefe de gobernanza, Dr. John Manuel Delgado, indica que lo que se busca es que la administración apropie este proceso importante y conozca el avance que, como institución, se despliega en la implementación de este nuevo modelo de transformación digital. Buscando eficiencia administrativa, transparencia y disminución del impacto ambiental.

El jefe TICS -Ingeniero Freddy Leon- indica que es importante que quienes vayan a participar para aprender cómo se diseñó este proceso sean profesionales como abogados, ingenieros.

**4. Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde. Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.**

La Secretaría Jurídica -Dra. Paola Mateus- presenta el procedimiento previsto para la revisión de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde, recuerda a los participantes la responsabilidad que obedece a los actos administrativos y su trámite.

**PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA - PROCEDIMIENTO PARA FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR EL DESPACHO ALCALDE, F-MC-8800-238,37-089, CREACIÓN: 27-05-2025**



**Objetivo** Este procedimiento establece realizar el seguimiento de las diferentes etapas que comprendan las decisiones concebidas en los actos administrativos expedidos por el señor Alcalde.

**Alcance** Este procedimiento inicia con la proyección del acto administrativo por una Secretaría u Oficina y/o Departamento Administrativo Gestor, o con la solicitud de elaboración por instrucción del Despacho a la Secretaría Jurídica, y termina con la suscripción del acto administrativo por parte de la autoridad administrativa y su posterior publicación o notificación para generar los efectos jurídicos vinculantes del acto.

**Documentos de referencia** \* Documento de clasificación de categorías y temas. \* Acto Administrativo firmado por el alcalde-Formato: Hoja de ruta documentos enviados para revisión y firma del señor Alcalde F-GJ-9400-238,37-007 \*Formato Lista de chequeo de elaboración y revisión de acto administrativo para la prevención del daño antijurídico municipio de Bucaramanga F-GJ-1110-238,37-004.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S**



**Actividad 1 a realizar:**  
**1.Elaborar el documento, realizar la revisión interna y diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revisión y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el ítem1 del formato en cuestión.**

**Responsable:** secretaria gestora

**CONSIDERACIONES Y PASOS A TENER EN CUENTA**

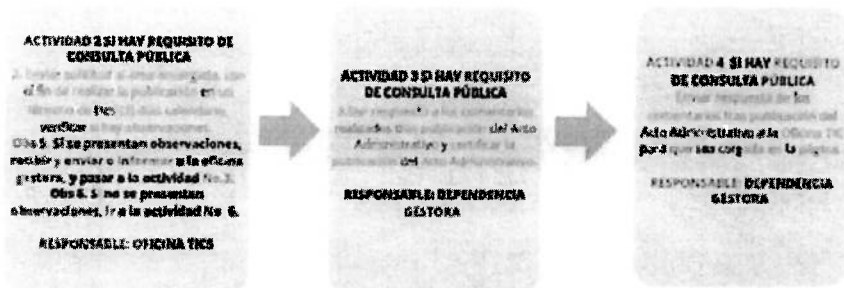
- Obl 1** La persona que proyecte el documento por escrito le realizará debe firmar el documento con el sello y el secretario(a) o jefe de la oficina gestora
- Obl 2** Si el documento es de carácter observaciones, enviar dichas observaciones por correo electrónico al trámite
- Obl 3** Si requiere consulta pública (audiencia) enviar al núcleo de publicación al área de TIC y pasar a la actividad No. 2 con pública el proyecto del acto administrativo.
- Obl 4** Si no requiere consulta (audiencia) pasar a actividad 5) Enviar el Acto Administrativo y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde. **Obl 5** Concluir el Acto Administrativo, respecto del tipo y tema correspondiente.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S**



INDICADORES	ACTIVIDADES	ÁREA
001 (Número de la Actividad)	(Descripción de la Actividad según observaciones al título)	ÁREA
1	1. Elaborar el documento, realizar la revisión interna y diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revisión y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el ítem1 del formato en cuestión.	SECRETARÍA GESTORA
2	2. Enviar el Acto Administrativo y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde.	SECRETARÍA GESTORA
3	3. Concluir el Acto Administrativo, respecto del tipo y tema correspondiente.	SECRETARÍA GESTORA

## DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



## DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



## DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE



**ACTIVIDAD 11.**

11. Dirigencor el ítem No. 4 de la hoja de ruta Alcalde, si el documento es viable, pasar a Despacho para la revisión de los asesores y la firma del señor Alcalde. Continuar con la actividad No. 12. Si no es viable, regresar a la actividad No. 1.

**ACTIVIDAD 12.**

12. Realizar la revisión por parte de los Asesores del Despacho y la firma del señor Alcalde. Continuar con la actividad No. 13.

**ACTIVIDAD 13.**

13. Recibir los documentos y firmar el proceso.  
**OTE:** La Secretaría Jurídica debe recibir las observaciones del Despacho, realizar las gestiones necesarias y, si es el caso, remitir el documento a la entidad, oficina o departamento administrativo gestor. Lo mismo receptor debe retornar el documento a la Secretaría Jurídica.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE



**ACTIVIDAD 14.**

14. Recibir el archivo de los documentos que integran los Actos Administrativos al Señor Alcalde.

**ACTIVIDAD 15.**

15. Recibir y revisar los documentos que integran los Actos Administrativos.

**ACTIVIDAD 16.**

16. Devolver los documentos que integran los Actos Administrativos a la respectiva entidad, oficina o departamento administrativo.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : SEC ADMINISTRATIVA



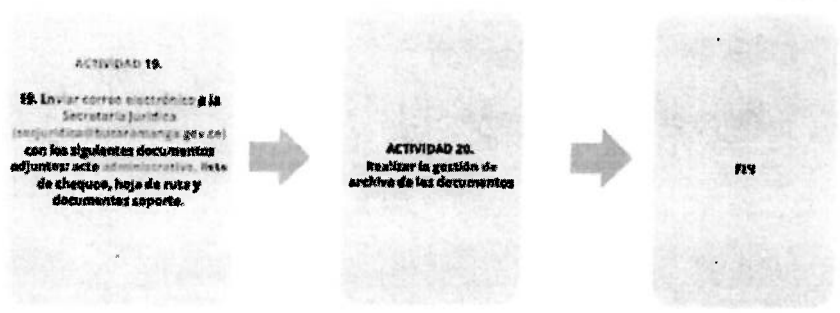
**ACTIVIDAD 17.**

17. Revisar la documentación para que sea la hoja de ruta, la lista de cheques y los documentos soporte. Asignar la fecha y numeración al documento.

**ACTIVIDAD 18.**

18. Accionar, con base en el contenido del documento, en la página web de la Alcaldía, en la versión 2011, en la herramienta denominada "Consulta por el Fin".  
**Observación 1:** Cumplir con el requisito de publicación de aquellos actos administrativos dirigidos a la comunidad en general para su conocimiento (por ejemplo, decretos, publicar los actos de nombramiento y los actos de elección distritales a los ayuntamientos populares).  
**Observación 2:** Publicar los actos administrativos de carácter particular conforme a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.  
**Observación 3:** Para cargar el Acto Administrativo, ingresar a <https://sistemas.dhsuquede.com/registro> y seleccionar la opción "Registro de Actos Administrativos". Luego hacer clic en "Crear documento" y completar las campos correspondientes: año, categoría, tema y fecha del documento. A continuación, registrar el número del documento y una breve descripción de su contenido. Finalmente, adjuntar el archivo que contenga el Acto Administrativo y cargarlo en la plataforma. Para finalizar, hacer clic en el ícono de "Guardar".

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : SEC ADMINISTRATIVA**



FORMATO PARA PROCEDIMIENTOS		Fecha de Emisión del Documento 27/09/2023	Revisión 00
PROCESO:	SEGUIMIENTO	SECRETARÍA JURÍDICA	
PROCESO:	SEGUIMIENTO	SECRETARÍA JURÍDICA	
OBJETIVO:	Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.		
ALCANCE:	Este procedimiento aplica a todos los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, independientemente de su naturaleza y del tipo de documento que se trate.		
OBJETIVO GENERAL:	Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.</li> <li>2. Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.</li> </ul>		
RESPONSABLE:	SECRETARÍA JURÍDICA		
REVISOR:	SECRETARÍA JURÍDICA		
APROBADO POR:	SECRETARÍA JURÍDICA		
FECHA DE EMISIÓN:	27/09/2023		
FECHA DE REVISIÓN:			
FECHA DE APROBACIÓN:			

PLAZO MÁXIMO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN
02 días hábiles de la notificación	<p>1. Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.</p> <p>2. Realizar el seguimiento de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Secretaría Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.</p>	SECRETARÍA JURÍDICA	SECRETARÍA JURÍDICA



16. Revisión de documentos	16. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Cultura y Recreación.	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
17. Revisión de documentos	17. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Bienestar.	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud
18. Revisión de documentos	18. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
19. Revisión de documentos	19. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Transportación y Comunicaciones y a la Secretaría de Turismo.	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	Secretaría de Transportación y Comunicaciones

Página 6 de 7

20. Revisión de documentos	20. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Justicia y a la Secretaría de Energía.	Secretaría de Justicia	Secretaría de Justicia	Secretaría de Justicia
21. Revisión de documentos	21. Revisión de documentos que corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Página 7 de 7

Solicita a los secretarios y directores contar dentro de sus tiempos con los términos de revisión previstos por la Secretaría Jurídica y ser rigurosos con la información técnica, anexos y lista de chequeo de cada documento.

**5. Aprobación de asignación de recursos de balance para institutos descentralizados**

De acuerdo con el párrafo 1.º del artículo 14 del Decreto No. 0076 de 2005, estatuto orgánico de presupuesto. Corresponde al Consejo de Gobierno determinar la cuantía de los excedentes financieros de los institutos descentralizados identificados al cierre de la vigencia, que se incluirán dentro del presupuesto de la administración central.

Señala que, una vez adelantado el análisis financiero de estos recursos de balance por parte de los institutos descentralizados del municipio, se identificó que el IMEBU presenta a corte 31 de diciembre de 2025 excedentes superiores a \$7.000 millones de pesos, de los cuales \$5.000 tienen destinación específica y \$2.000, de libre destinación, siendo viable de estos últimos la apropiación presupuestal necesaria.

El Dr. Cliffor Bello, Director del IMEBU, deja constancia de que con esta disminución de sus recursos de balance no se está afectando la ejecución financiera de su Instituto 2026.

Se somete a aprobación del consejo de gobierno la siguiente propuesta:

Aprobar la continuidad de los recursos de balance identificados a 31 de diciembre de 2025 por cada instituto descentralizado (INDERBU, INVISBU, Tránsito, Bomberos, IMCT e IMEBU), apropiando presupuestalmente en la administración central \$1.000 millones de pesos de libre destinación provenientes del IMEBU, sin que con ello afecte la ejecución financiera de dicho instituto, de acuerdo con la constancia ya mencionada en el desarrollo del presente punto. El presente punto es aprobado por unanimidad.

#### 6. Propositiones y varios

- 6.1. El Secretario de Planeación, -Ingeniero Jaime Ruiz, informa que, respecto al asunto de legalización de barrios y levantamientos catastrales, se debe avanzar respecto de diferentes barrios, atendiendo que solo hay recursos para uno de los barrios. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- indica que este tema se podrá abordar en una sesión virtual a desarrollarse institucionalmente para revisar los aspectos propios. El señor Alcalde manifiesta que es importante adelantar el procedimiento de legalización de barrios.
- 6.2. La asesora OFAI -Dra. Belkys Moreno- indica que a través de la dependencia se viene desarrollando estrategia enfocada en empresarios en el Global Bussines Summit, que busca asesorar y apalancar empresarios.
- 6.3. La Directora IMCT -Dra. Natalia Torres- indica que se viene que en la celebración del Día del Idioma y el gabinete realizará la lectura de un cuento y para este año se leerá el libro de Pinocho. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- solicita una propuesta de organización.
- 6.4. La Directora del INDERBU- Sandra Rodríguez- indica que se van a desarrollar eventos deportivos este fin de semana; la carrera de Nickelodeon y un evento de ciclismo. Lo que permite el desarrollo económico en nuestra ciudad. Esto implica cierres viales, a lo que se indica se debe informar al despacho para desplegar la estrategia de comunicación a la comunidad para ello.
- 6.5. El Director de Gestión de Riesgo indica que mañana se realizará Comité de Gestión de Riesgo con la finalidad de analizar la posibilidad de declarar calamidad pública en el marco del Consejo de Gestión del Riesgo que se desarrollará el día viernes de esta semana.

**ALCALDE**

  
**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**SECRETARIA**

  
**PAOLA ANDREA MÁTEUS PACHÓN**  
Secretaria Jurídica

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado- Asesor jurídico del despacho 